

Sector: Arroz

Ministerio de Comercio Exterior
Junio 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Fracciones arancelarias en las que se clasifican los productos
del sector de arroz

Subpartida	Descripción
100610	Arroz con cáscara (arroz "paddy")
100620	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
100640	Arroz partido
19049010	Arroz precocido



Generalidades de la industria

- La producción (2004) fue de 2,8 millones de toneladas métricas
- El principal productor es Italia, que aporta el 52% de la producción total del bloque. Le siguen, en orden de importancia: España, Grecia, Portugal y Francia.

UE: Resumen del sector arroz*

	2002	2003	2004
Producción (TM)	2.627.000	2.726.000	2.867.000
Área sembrada (Ha)	403.000	417.000	429.000
Rendimiento (TM / Ha)	6,5	6,5	6,7

Fuente: European Commission. Eurostat.

* Se refiere a arroz con cáscara (paddy)



Importaciones de la UE

UE: Principales productos importados

Subpartida	Descripción	Valor (millones de euros)			Volumen (TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	596,8	627,7	597,9	1.047.800	1.085.000	1.117.000	Unión Europea (84,6%) - Italia (41,1%) - Bélgica (13%) - Holanda (8%) Tailandia (8,1%) Estados Unidos (3,3%)
100620	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	400,5	409,1	384,4	1.002.900	1.013.700	1.027.000	Unión Europea (28,5%) - España (9,2%) - Italia (8,9%) - Francia (3,2%) India (28,3%) Estados Unidos (15,3%) Pakistán (9,4%)
100640	Arroz partido	101,8	109,9	97,0	358.000	366.600	325.100	Unión Europea (64,7%) - Italia (17,9%) - España (17,4%) - Holanda (14,9%) Tailandia (17,8%) Egipto (7,5%)
Los demás		132,0	145,7	137,0	175.200	206.000	193.500	
Total		1.231,1	1.292,4	1.216,3	2.583.800	2.671.300	2.662.500	

Fuente: Eurostat



Exportaciones de la UE

UE: Principales productos exportados

Subpartida	Descripción	Valor (millones de euros)			Volumen (TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	600,6	589,8	644,8	988.300	1.011.300	1.238.000	Unión Europea (86,4%) - Francia (19,8%) - Alemania (14,3%) - Reino Unido (12,3%) Turquía (3,5%) Suiza (1,2%)
100620	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	126,5	127,6	92,8	289.400	285.500	255.600	Unión Europea (92,9%) - Bélgica (30,7%) - Alemania (17,4%) - Reino Unido (10,5%) Suiza (4,8%)
19049010	Arroz precocido	82,3	82,9	81,3	62.100	69.700	61.700	Unión Europea (83,9%) - Francia (26%) - Alemania (18%) - Reino Unido (13,6%) Estados Unidos (7,2%) Australia (1,8%)
	Los demás	70,6	81,8	75,6	223.400	261.500	259.200	
	Total	880,0	882,1	894,6	1.563.200	1.628.000	1.814.400	

Fuente: Eurostat



Comercio bilateral ⁽²⁾ - Exportaciones

UE: Productos exportados hacia Costa Rica (en euros)

Subpartida	Descripción	2003	2004	2005	Imp. relativa respecto al total exportado 2005
100610	Arroz con cáscara (arroz "paddy")	0	0	0	0,0%
100620	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	0	0	0	0,0%
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	7.821	6.986	12.877	Menor al 1%
100640	Arroz partido	0	0	0	0,0%
19049010	Arroz precocido	0	5.470	2.480	Menor al 1%
TOTAL (1)		7.821	12.456	15.357	

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector

(2) Para los últimos 3 años no se registran importaciones de la UE desde Costa Rica



Aranceles de la UE

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado	NMF	SGP Plus	SGP Todo menos armas	México	Chile
Ex 100610	Arroz con cáscara (arroz "paddy")	211 €/t	211 €/t	n.a.	0 (2009)	Sujeto a revisión	excl.
10061010	Para siembra	7,7	7,7	n.a.	0 (2009)	Sujeto a revisión	4 años (2007)
100620	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	264 €/t	264 €/t	n.a.	0 (2009)	Sujeto a revisión	excl.
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	416 €/t	416 €/t	n.a.	0 (2009)	Sujeto a revisión	excl.
100640	Arroz partido	128 €/t	128 €/t	n.a.	0 (2009)	Sujeto a revisión	excl.
19049010	- - Arroz precocido	8.3 + 46 €/100 kg/neto	8.3 + 46 €/100 kg/neto	0	0	Únicamente se aplica el arancel específico	Únicamente se aplica el arancel específico



Política de la UE

- Reforma a la PAC: ***Régimen de pago único (RPU)***
 - » Se introduce el RPU, el cual elimina los vínculos entre la producción y la subvenciones. Se propone pasar de la ayuda a la producción a la ayuda al productor, pasando a pagos no vinculados a la producción.
 - » Todas las ayudas directas de la PAC, están sujetas a otros requisitos, como por ejemplo:
 - ✓ **Condicionalidad** (vínculo del RPU al cumplimiento de normas en materia de medio ambiente, la salubridad de los alimentos, la sanidad animal y vegetal, el bienestar de los animales, así como la exigencia de preservar las tierras agrarias en buenas condiciones agronómicas y medioambientales)
 - ✓ **Modulación**: reducción de los pagos directos para financiar la nueva política de desarrollo rural;
 - ✓ **Disciplina financiera**: reducción de las ayudas directas cuando sea necesario para evitar rebasar el presupuesto.



Política de la UE

- Reforma a la PAC: *Ayudas específicas para el sector arrocero:*
 - » La ayuda directa actual pasará de 52 EUR/t a 177 EUR/t.
 - » Se mantendrán las compras de intervención de arroz. La intervención se limitará a 75 000 toneladas anuales y distribuida entre los Estados productores.
 - » El precio de intervención disminuirá un 50 %, para pasar a 150 EUR/t.
 - » Dejarán de aplicarse los aumentos mensuales del precio de intervención.



Ayudas internas y subsidios

Unión Europea: Ayudas internas y subsidios otorgados al sector de arroz, según notificaciones a la OMC

Campaña de comercialización	Subvenciones a la exportación (millones euros)	Ayudas internas (millones euros)
2002-2003	24,9	117,5 (pago compensatorio por Ha*) 405,6 (MGA por sostenimiento de precios)
2003-2004	n.d.	110,1 millones (pago compensatorio por Ha*) 420,7 (MGA por sostenimiento de precios)

*/ Corresponde a pagos directos exentos

MGA: se refiere a toda la ayuda otorgada a productos específicos y la ayuda no referida a productos específicos que se encuentra, no solamente sujeta a compromisos de reducción sino cuyo nivel ha sido consolidado en el marco de la OMC --de manera que ayudas por encima de determinado monto notificado por cada país no son permitidas--. El caso típico de este tipo de medidas es el sostenimiento de precios"

Pagos directos exentos: se refiere a pagos directos realizados en el marco de programas de limitación de la producción. Estos pagos se efectúan en relación con superficies y rendimientos fijos. Corresponde a pagos de la denominada "caja azul".



Requisitos no arancelarios...

- **Requerimientos fitosanitarios**
 - » Certificado fitosanitario (libre de plagas): Directiva 2000/29/CE
- **Controles oficiales en frontera**
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Reglamento (CE) No. 882/2004
 - » Sistema de alerta rápida.
- **Normativa relativa a la producción orgánica**
 - » Reglamento (CE) No. 2092/91
 - » Costa Rica fue certificada como tercer país en el 2003, la certificación fue ratificada en el 2006 (ventaja comparativa).



Requisitos no arancelarios...

Requisitos sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los **principios generales sobre la inocuidad de los alimentos**. Incluye aspectos sobre la trazabilidad, equivalencia y la responsabilidad de los operadores, entre otros.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 sobre la **higiene de los productos alimenticios**.
- **Límite máximo de residuos de plaguicidas** en los alimentos (normativa en constante cambio y que se planea unificar).
 - » Directiva 86/362/CEE, relativa a la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los cereales.
 - » Directiva 2006/59/CE: sobre los límites máximos de residuos de carbaril, deltametrin, endosulfan, fenitroton, metidation y oxamil.
 - » Reglamento (CE) No. 396/2005: límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.
- **Control de ocratoxina A**: Reglamento (CE) No. 123/2005 y Reglamento (CE) No. 466/2001 que fija el contenido máximo de ocratoxina A para los cereales.
- **Contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios: Reglamento (CE) No. 1881/2006.



Requisitos no arancelarios...

- Normativa relativa a los productos genéticamente modificados
 - » Reglamento (CE) 1829/2003: establece los procedimientos comunitarios para la autorización y la vigilancia de los alimentos y piensos modificados genéticamente, así como para su etiquetado.
 - » Reglamento (CE) 1830/2003: sobre la trazabilidad y etiquetado de alimentos y piensos producidos a partir de productos genéticamente modificados.
 - » Reglamento (CE) 641/2004: relativo a la solicitud de autorización de nuevos alimentos y piensos modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable.



Contingentes de la UE

Contingente	Productos abarcados	Volumen	Arancel
Arroz quebrado 1006 40 00	Arroz quebrado destinado a la producción de alimentos de la partida arancelaria 1901 10	1.000 TM	
Arroz 1006.20 1006.30 1006.40	Arroz integral sin cáscara Arroz semielaborado o elaborado	63.000 TM (SA 100630) 38.721 <i>EEUU</i> 21.455 <i>Tailandia</i> 1.019 <i>Austria</i> 1.805 <i>otros</i>	0%
		20.000 TM (SA 100620) 10.429 <i>Australia</i> 7.642 <i>EEUU</i> 1.812 <i>Tailandia</i> 117 <i>otros</i>	88 euros / TM
		80.000 TM 41.600 <i>Tailandia</i> 12.913 <i>Australia</i> 8.503 <i>Guyana</i> , 7.281 <i>EEUU</i> 9.703 <i>otros</i>	Reducción del arancel vigente (28 euros)



Administración de contingentes UE

- Se otorgan licencias de importación, que deben ser presentadas ante los órganos administrativos de los Estados Miembros
- El importador debe demostrar que ha desarrollado actividades en el sector de arroz por lo menos durante los 12 meses anteriores
- Para el contingente de arroz quebrado, las licencias se expiden el undécimo día siguiente a la fecha en que se presentaron las solicitudes.
- Para el contingente de arroz, las solicitudes de licencias de importación deben ser presentadas durante los primeros diez días hábiles del primer mes del período trimestral. Las cantidades no utilizadas en un período, se aplican al período siguiente.



Reglas de origen UE*

Código/Descripción	Regla aplicable
Capítulo 10: Cereales	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 10 utilizados deben ser totalmente obtenidos
1904: Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otros granos trabajados (excepto harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación: -a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de la partida 1806, -en la cual todos los cereales y la harina utilizados (excepto el trigo duro y el maíz <i>Zea indurata</i> y sus derivados) deben ser totalmente obtenidos, y -en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Reglas de origen UE

Interpretación

El arroz debe ser cosechado en alguna de las Partes para considerarse originario



- La producción de arroz en el país para el período de cosecha 2005/06 fue de 201.114 toneladas métricas
- El área dedicada a este cultivo fue de 54.093 hectáreas
- 991 productores
- El 80% de ellos sembraron áreas inferiores a las 50 hectáreas
- Zonas productivas: Chorotega (42%); Brunca (28,6%) y Pacífico Central (13,4%)
- El consumo nacional de arroz es cercano a las 235 mil toneladas métricas por período de cosecha
- El consumo per capita de arroz es de 53,42 kilogramos



- Costa Rica es un país importador de arroz. Para el 2005, las importaciones alcanzaron un valor total de 31,6 millones de euros, altamente concentradas en arroz en granza. En términos de volumen, las importaciones del sector alcanzaron un monto total de 176.397 toneladas métricas. El principal proveedor de arroz en granza es Estados Unidos.
- El segundo producto de importación de este sector es el arroz precocido, que proviene principalmente de El Salvador y Estados Unidos.



Centroamérica

- El sector de arroz no cuenta a la fecha con un arancel armonizado en la región centroamericana. Los aranceles varían entre el 23,7% y el 62%. Aunque también existen contingentes arancelarios con aranceles menores aplicados por algunos países.
- La producción de arroz en la región durante el último año fue de 581.900 toneladas métricas. Nicaragua es el principal productor de la región.



Centroamérica

- Para el 2005, las exportaciones del sector de arroz alcanzaron un valor total de 3,6 millones de euros, dirigidas principalmente al mercado centroamericano.
- Los principales productos exportados por Centroamérica dentro de este sector fueron arroz precocido y arroz semiblanqueado. En el primer caso, las ventas se dirigieron a Costa Rica, Guatemala y Honduras, mientras que El Salvador ha sido el principal vendedor.
- Las importaciones de este sector alcanzaron un valor total de 97,7 millones de euros y el arroz en granza es el principal producto importado. Estados Unidos es el principal proveedor para la región.
- En segundo orden de importancia, se registraron importaciones de arroz semiblanqueado y arroz precocido. Para el arroz semiblanqueado, el principal proveedor es Estados Unidos, mientras que El Salvador provee al mercado centroamericano de arroz precocido.

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea